

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3346 /

AUTORIZA BABY FUTBOL Y BAILE A LA JUNTA DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DE LOURDES.

REQUINOA, 15 de Diciembre de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Nuestra Sra. de Lourdes, con fecha 09 de Diciembre de 2011, para efectuar **BABY FUTBOL Y BAILE** el día 17 de Diciembre de 2011, en Sede de la Junta de Vecinos. Los fondos que se recauden son para Avances en la Contrucción de La Sede Comunitaria..

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Nuestra Sra. de Lourdes, para efectuar **BABY FUTBOL Y BAILE**, el día 17 de diciembre de 2011, en Sede Comunitaria.

HORARIO : Desde las 16:00 hrs. hasta las 03:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Juan Chacon Paredes, Cédula de Identidad N° 7.092.916-3, Presidente de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/ gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)